

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0146-00.
DEMANDANTE: PATRICIA MATEUS ARDILA Y OTROS
DEMANDADO: JUAN CLIMACO GIRALDO GÓMEZ.

Téngase en cuenta que se realizó en debida forma el emplazamiento de la parte demandada y de indeterminados, por lo tanto, se designa como curador ad litem, a la abogada **AMANDA LUCIA HOICATÁ ÉRDOMO**, quien puede ser contactada en el correo electrónico mcjasesoresltda@yahoo.es, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito**

Se requiere a la parte actora para que acredite la instalación de la valla así como la inscripción de la demanda.

Así mismo, se acepta la renuncia del poder presentada por la Dra. **MARÍA ELIZABETH CASALLAS FERNÁNDEZ**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 15 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.

265/10